Bien!

Se guardo el contrato satisfactoriamente.

Informe Nº

2

Contrato:

Expediente	Contrato
2025110013010000276E	CD-2026-0251
RP	Fecha RP
315	2026-01-27
CDP	Fecha CDP
2	2026-01-02

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Informacion Bancaria:

Banco	Tipo de cuenta
DAVIVIENDA	AHORROS

Numero de cuenta

0550206000659683

Fecha de suscripcion	Plazo de Ejecución
2026-01-29	2026-07-29

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Valor total del contrato

24000000

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

Valor honorarios mensuales

4000000

CUATRO MILLONES DE PESOS

Valor a ejecutar con el informe

4000000

CUATRO MILLONES DE PESOS

Valor ejecutado

8000000

OCHO MILLONES DE PESOS

Porcentaje de ejecución

33 %

Porcentaje por ejecutar

67 %

Fecha inicio

01/03/2026

Fecha fin

28/03/2026

Obligación Nº .1: Apoyar en la estructuración, alimentación y mantenimiento de la información geográfica asociada a los procesos de evaluación, seguimiento y control ambiental, para trámites de aprovechamiento forestal.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:04

En el periodo se asignaron para revisión de información en expedientes relacionados con trámites de aprovechamiento forestal, para la empresa UNERGY ENERGÍA DIGITAL S.A.S. ESP, con respecto a los proyectos:

- Minigranja Solar Sabanalarga Occidente P3: Evaluación de solicitud de AFU con Radicado No. ENT-BAQ-011389. Devolución de Radicado No. ENT-BAQ-012936-2025 a la SDGA para auto de inicio.
- Minigranjas Solares Piojó Sur, Piojó Sur 2 y Piojó Sur 3: Evaluación de PCF (ENT-BAQ-010331-2025) y de Caracterización de fauna y flora epífita (ENT-BAQ-012570-2025).

Obligación Nº .2: Asesorar y apoyar en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial los relacionados con el sector minero e industrial.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:12

En este periodo se asignó la revisión documental del expediente de la Resolución No. 1012 de 2023 correspondiente al aprovechamiento forestal único otorgado a la sociedad OSPINA Y CIA S.A. para el Proyecto Urbanístico View Point; con lo referente al seguimiento del estado de la compensación con mangle tipo Zaragoza y Negro, en el municipio de Puerto Colombia.

Obligación Nº .3: Apoyar en la atención de recursos de reposición, revocatoria directa práctica de pruebas en el proceso de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial aquellos relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual. En especial los relacionados con el sector minero e industrial.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:24

En el periodo comprendido para este informe de actividades, no se asignaron instrumentos correspondientes a denuncias ambientales y/o derechos de petición de carácter ambiental que se debiera dar respuesta.

Obligación Nº .4: Apoyar en la elaboración y/o revisión de informes técnicos, perfiles de proyectos, estudios previos que le sean solicitados por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:28

Durante este periodo, se revisó información y se elaboraron informes técnicos de los siguientes permisos de aprovechamiento forestal:

- Informe técnico evaluación de subsanación documentación de solicitud de aprovechamiento forestal único con Radicado No. ENT-BAQ-013299-2025 presentada por Unión Temporal Santa Ana para proyecto de urbanización Villas de Santa Ana – Baranoa. Enviado a revisión: 17/03/2026.
- Informe técnico evaluación viabilidad de actualización e implementación de PCPB formulado por KGP Consultorías y Logística S.A.S correspondiente a Resolución No. 122 de 2025 para Postobón S.A. del proyecto Ampliación de la Línea CSD – Planta Malambo. Enviado a revisión: 25/03/2026.

Obligación Nº .5: Realizar visitas técnicas de campo a fin de realizar los procesos de evaluación y/o seguimiento ambiental en los proyectos económicos que le sean asignados por parte de la entidad, o en la atención de denuncias ambientales.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:33

En el periodo comprendido para este informe de actividades, no se realizaron visitas técnicas de campo, ya que se debía realizar estudio previo de los expedientes y/o resoluciones relacionados con el seguimiento a las obligaciones ambientales establecidas en estos, ni tampoco se recibieron denuncias ambientales que atender.

Obligación Nº .6: Apoyar en la atención de denuncias ambientales y derechos de petición de carácter ambiental que se presenten en ocasión a los diferentes proyectos económicos en el área de jurisdicción de la C.R.A. En especial aquellas relacionadas con las actividades descritas en el objeto contractual

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:41

En este periodo, no se recibieron asignaciones de denuncias ambientales o derechos de petición, pero se asistió a las siguientes invitaciones, capacitaciones y/o eventos para enriquecer conocimientos sobre procedimientos y sistemas afines al objeto contractual y a los procesos misionales de la corporación:

- Apoyo y socialización para la adopción del protocolo de Manejo Sostenible de la Palma Amarga – CRA. Invita: Fondo Acción. Vía Microsoft Teams. Fecha: 27/03/2026 10:00 – 12:00 h.

Obligación Nº .7: Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:48

En este período, la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A. no asignó requerimientos de organismos de control y/o derechos de petición de carácter ambiental para ser atendidos.

Obligación Nº .8: Apoyar en las demás actividades asignadas en ocasión del objeto contractual y los distintos sectores económicos.

Aprobada Corregir **Aprobada** por ADALBERTO OROZCO PACHECO el 2026-04-30 10:10:54

Para el período transcurrido, la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A. no asignó el apoyo a actividades extra.